

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS PROGRAMA IMSS-BIENESTAR 2020**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, REPRESENTADO POR LA DRA. MIRIAM VICTORIA SANCHEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATAN Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA C. MERLY YOSSELIN LIZAMA POOL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ “EL PROGRAMA” Y “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES:**

**1.** El 20 de abril de 1983, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se deroga el acuerdo que creó la Unidad de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (publicado el 21 de enero de 1977)”, en su artículo segundo se estableció que el Instituto Mexicano del Seguro Social, será el encargado del Programa de Solidaridad Social por Cooperación Comunitaria, cuyo objeto fue propiciar la ampliación del ámbito de cobertura de los servicios de solidaridad social y la consolidación de un sistema de cooperación comunitaria en beneficio de las colectividades destinatarias de dichos servicios. El 25 de junio de 1984, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declaran incorporadas al Programa de Solidaridad Social por Participación Comunitaria, las unidades médicas propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social que se encuentran en el medio rural. En su artículo segundo se determinó que el Instituto Mexicano del Seguro Social, proporcionaría los servicios de solidaridad social consistentes en: servicios de asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica, hospitalaria y de especialidades, atención materno-infantil y planificación familiar, educación para la salud: orientación nutricional, promoción de saneamiento, inmunización y control de enfermedades transmisibles.

**2.** En la sesión celebrada el 12 de diciembre de 2018, el H Consejo Técnico del IMSS, mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.121218/335.P.DG, aprobó la modificación a la denominación del Programa IMSS-PROSPERA para que en lo sucesivo se identifique como Programa IMSS-BIENESTAR.

**3.** El Programa IMSS-BIENESTAR es administrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, en coordinación con las Direcciones de Prestaciones Médicas, de Finanzas y de Administración, así como, con las Delegaciones del IMSS, y tiene por objeto garantizar el derecho constitucional a la protección de la salud, mediante el otorgamiento de servicios de salud de primer y segundo nivel, considerando para ello la implementación del Enfoque Intercultural en Salud en favor de la población que carece de seguridad social donde el Programa tiene presencia.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN CONSULTIVO  
JMS/D. CONSULTIVO/2020/246  
Los sujetos jurídicos del presente documento fueron verificados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el momento de la expedición en el artículo 7º fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el documento del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
La expedición de este documento se efectuó al estar en vigor la legislación, procedimiento, forma, y condiciones de la contratación, el momento de la expedición de este documento, así como, las condiciones y/o estabilidad de los sujetos jurídicos, económicos y/o laborales, además de constatar que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o administrativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán

4. El Plan IMSS 2018-2024 fortalece la estrategia del gobierno federal mediante la expansión de su capacidad operativa para atender a los mexicanos sin seguridad social, a través del Programa IMSS-BIENESTAR, en adelante el Programa, y converger a la creación del Sistema Único de Salud, así como coadyuvar en el Programa U013 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral".

**DECLARACIONES:**

**I. DE "EL PROGRAMA" que:**

**I.a** El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, podrá señalar los Programas a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; asimismo, que se señalarán en dicho ordenamiento los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los Programas, dentro de los que se encuentra el Programa IMSS-BIENESTAR.

**I.b** Los recursos con los que opera provienen del Ramo 19 "Aportaciones a Seguridad Social" y constituyen un subsidio federal. Su administración se realiza con independencia en su manejo y operación, a través de la Unidad del Programa IMSS-BIENESTAR, en coordinación con las Direcciones de Finanzas y de Administración, así como, con las Delegaciones del IMSS. Asimismo, la contabilización específica de los ingresos y gastos del Programa se realiza por las referidas Direcciones normativas y las Delegaciones del IMSS en las que el Programa tiene presencia, por separado de la contabilidad general del IMSS, en total apego a las disposiciones contenidas en la Ley del Seguro Social, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado anualmente, así como en el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, y en los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF del 22 de febrero de 2016. Los recursos del Programa se ejercerán conforme a las Reglas de Operación que se emitan y las demás disposiciones aplicables.

**I.c** La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder otorgado mediante Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL YUCATÁN  
JEFATURA ADMINISTRATIVA CENTRAL  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos formales del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el diligenciamiento del Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

ISSJFD. CONSULTIVO: 2020/246

El presente documento se encuentra en el sistema de gestión documental del IMSS, en el siguiente enlace: [https://sistema.gob.mx/portal/consultivo/2020/246](#)

El presente documento se encuentra en el sistema de gestión documental del IMSS, en el siguiente enlace: [https://sistema.gob.mx/portal/consultivo/2020/246](#)

El presente documento se encuentra en el sistema de gestión documental del IMSS, en el siguiente enlace: [https://sistema.gob.mx/portal/consultivo/2020/246](#)

19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 del 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815, de conformidad con los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento, así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XXXII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.d** Derivado de la necesidad de "EL INSTITUTO" de contar con personal calificado en **ENFERMERIA** para realizar prioritariamente labores de **ENFERMERA GENERAL UNIDAD MEDICA MOVIL** para atender la contingencia presentada por COVID-19) en UMM HUNUKU, YUCATAN, celebra el presente instrumento jurídico, cuya duración será únicamente por el período que dure la contingencia 16 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DEL 2020

**I.e** Para el cumplimiento del Programa, se requiere temporalmente contar con los servicios durante el ejercicio fiscal 2020, de una persona física con conocimientos en materia de ENFERMERA GENERAL, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**.

**I.f** Cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, conforme al Acuerdo ACDO.SA3.HCT.111219374.P.DPM de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien autorizó a la Unidad IMSS-BIENESTAR, la contratación de los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, para el Programa durante el ejercicio fiscal 2020.

El ejercicio de los recursos previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación fue autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la cuenta 42060206 Unidad de Información 834016, Centro de Costos 073912.

**I.g** Este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal, el artículo 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010" y sus reformas.

**I.h** Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle 34 entre 41 No. 439 Colonia Industrial C.P. 97150 Mérida, Yucatán.

**II. DE "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que:

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los asientos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número 150120/32.P.DG para en el momento de radicarlos por el Departamento Consultivo.

ISUD.CONSJ.U.YUCO/2020/246

La validez jurídica de este acto administrativo se fundamenta en la legalidad, procedencia, términos y condiciones de la contratación, el cumplimiento de los requisitos de licitación, el pago de los honorarios, el cumplimiento de las obligaciones de la Unidad Médica Móvil, la vigencia de los servicios, el cumplimiento de las demás circunstancias que determinaron procedentes, las áreas requeridas, técnica y/o contratante del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatan

Es de nacionalidad [REDACTED] estado civil [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, con fecha de nacimiento [REDACTED] Clave Única de Registro de Población (CURP) [REDACTED]

en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, y que cuenta con los conocimientos y, en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por el Programa.

**II.a** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. [REDACTED] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**II.b** Cuenta con estudios y conocimientos en materia de Enfermería y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como que ha considerado todos los factores, equipo e instrumentos necesarios para desempeñar eficazmente las actividades que se le encomendarán.

**II.c** Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios por honorarios asimilados a salarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal,, en un Tribunal Administrativo o en la Presidencia de la República. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas instituciones públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

**II.d** Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en [REDACTED]

**DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:**

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "EL PROGRAMA"** encomienda a **"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"** y éste se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en:

- Participar en la integración y elaboración del diagnóstico de salud y programa de trabajo de su unidad médica móvil de responsabilidad.
- Integrar cronogramas de actividades y visitas a las localidades en coordinación con el equipo de salud.
- Realizar la solicitud, recepción, guarda, manejo y control de las dotaciones de medicamentos, biológico, material de curación y ropa acorde a la normatividad.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DIS. CONTRATADA ESTADAL YUCATÁN  
SERVICIOS DE SALUD  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los espacios jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la disposición en el artículo 75 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el trámite del abono por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registró bajo el número:

ISS/ED. CONSULTIVO/2020/246

El presente documento es válido y produce efectos jurídicos desde su suscripción, en el momento y condiciones de la contratación, al no haberse otorgado alguna condición de suspensión, nulidad, inejecución, ineficacia, nulidad, caducidad, o cualquier otro acto que afecte la validez de los actos jurídicos, económicos y administrativos que determinaron precedentes, las áreas requeridas, fechas y/o cantidades de los mismos, en el presente documento.

Comité de Operación del Organismo de Operación Administrativa Disc. Contratada Estatal Yucatán

- Integrar, controlar y resguardar los expedientes clínicos de las y los integrantes de la población universo de trabajo de su responsabilidad.
- Registrar oportunamente las acciones realizadas, en los formatos que integran el expediente clínico.
- Registrar en los formatos primarios, intermedios e integrales que se incorporan al flujo del Sistema Único de Información en Salud para la Población Abierta (SISPA), así como el sistema único de vigilancia epidemiológica (suave).
- Participar en el levantamiento de inventarios y resguardos de equipo y mobiliario y mantener su actualización.
- Identificar y reportar a la jefa o jefe inmediato superior, las fallas en el funcionamiento de equipo, mobiliario, e instrumental.
- Elaborar informes en los diferentes sistemas de información, con la periodicidad que le sea requerida de las actividades realizadas.
- Asistir a reuniones zonales, según corresponda.
- Analizar el avance del cumplimiento de las metas presupuestales, proponer medidas e intervenciones de mejora continua.
- Cumplir con aplicación de las normas oficiales mexicanas, reglas de operación vigentes, guías de práctica clínica y normatividad institucional.
- Mantener el orden y limpieza en su área de trabajo.
- Aplicar el Modelo de Atención Integral a la Salud.
- Conocer y aplicar las prioridades de salud para el programa IMSS-Bienestar.
- Aplicación del programa de vacunación universal y manejo de red de frío de acuerdo a los criterios establecidos en el manual de vacunación vigente.
- Realizar las actividades de las semanas nacionales de salud, en el 100% de sus localidades de su responsabilidad.
- Participar activamente en la vigilancia epidemiológica de ESAVI, notificando y reportando la presencia de casos, de acuerdo al manual de eventos supuestamente atribuible a vacunación e inmunizaciones vigente, así como accidentes de cadena de frío que se presenten.
- Registrar y actualizar los censos nominales de vacunación y cartilla nacional de salud.
- Participar en urgencias epidemiológicas y desastres.
- Otorgar consultoría de enfermería a la población, realizando acciones preventivas para la detección, prevención y control de enfermedades por grupo etario, dentro del ámbito de su competencia y fomentar el autocuidado a la salud.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el acta de la reunión de trabajo celebrada en el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registra bajo el número:

ISSUD CONSULTIVO/2020/246

La validez de este documento se afecta con cualquier modificación, cancelación, prórroga, extensión, prórroga, y modificaciones de la contratación, ni sus resultados de la investigación de procedencia, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones, técnicas, económicas, las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán



**TERCERA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a **“EL PROGRAMA”** en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

**“EL PROGRAMA”** podrá requerir la presencia de **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** en sus instalaciones dentro del horario de atención y/o funcionamiento del establecimiento de que se trate, a efecto de observar el avance y desarrollo de los servicios encomendados y conforme a las necesidades de **“EL PROGRAMA”**.

**CUARTA.- “EL PROGRAMA”** cubrirá a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, por concepto de sus honorarios, la cantidad de \$ 16,365.57 (son dieciséis mil trescientos sesenta y cinco pesos 57/100 M.N.). Dicho importe será depositado en la cuenta del beneficiario a través de transferencia electrónica en dos exhibiciones, una por la cantidad de \$ 5,455.19 (Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Pesos 19/100 M.N.) y otra por \$ 10,910.38 (Diez Mil Novecientos Diez Pesos 38/100 M.N.), previa la entrega de los informes de los servicios encomendados a satisfacción de **“EL PROGRAMA”**, salvo que se interrumpa la prestación de los servicios sin causa justificada; en dicho caso, se pagará la parte proporcional del mencionado importe.

De la misma forma **“EL PROGRAMA”**, derivado de las actividades objeto de éste contrato, si es el caso, se obliga a cubrir a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** las expensas que hayan de hacerse, con motivo de las actividades encomendadas o actividades a realizar en términos de los artículos 2609 y 2610 del Código Civil Federal, así como en el numeral 110 inciso VII del “Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2010” y sus reformas.

**“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** está de acuerdo en que **“EL PROGRAMA”** le retendrá de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**QUINTA.-** El presente contrato observará una vigencia de 15 meses que inicia el 16 de Abril del 2020 y termina el 31 de Mayo del 2020.

**SEXTA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **“EL PROGRAMA”**, asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo, con el objeto de evitar el conflicto de intereses.

**SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, ni la información que **“EL PROGRAMA”** le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

**OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
DEPARTAMENTO JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
LOS SEPAZOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON VALIDADOS POR LA PERSONA CUYO NOMBRE SE ENCUENTRA EN LA FOLIA DE LA FOLIA DE SERVICIOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO:  
JMS/D. CONSULTIVO/2020/246  
La validez de este documento se efectúa en el momento de la validación, procediendo, términos y condiciones de la contratación, ni de ningún otro modo. En consecuencia, se declara que el presente documento es válido y que el mismo no genera responsabilidad alguna para el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán.

**NOVENA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** comunicará a **“EL PROGRAMA”**, cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

**DÉCIMA.- “EL PROGRAMA”** designa a Coordinador de área, para recibir a su entera satisfacción los informes de las actividades desarrolladas por **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, así como el resultado de los servicios pactados en el contrato; quedando **“EL PROGRAMA”** expresamente facultado para verificar el cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar en cualquier momento las actividades inherentes a las ya establecidas de **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**.

**DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROGRAMA”**, podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**:

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **“EL PROGRAMA”**;
- d) Por negarse a informar a **“EL PROGRAMA”** sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de **“EL PROGRAMA”** durante la prestación de los servicios;
- f) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración II.d, se realizó con falsedad; y,
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula **“EL PROGRAMA”** comunicará por escrito a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”**, el incumplimiento en que éste haya incurrido.

**DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROGRAMA”** en cualquier momento podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin la responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** con treinta días naturales de anticipación. En todo caso, **“EL PROGRAMA”** deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **“EL PROGRAMA”** con treinta días naturales de anticipación. **“EL PROGRAMA”** se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL YUCATÁN  
 JEATURNA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los apellidos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el cotejo realizado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

JSI/D. CONSULTIVO/2020/246

La validez de la firma se efectúa sin perjuicio de la clasificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni de la responsabilidad de incumplimiento que se pronuncia sobre la prescripción y/o caducidad de las acciones y/o de las acciones de nulidad de los actos administrativos que se emiten por el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán.

**DÉCIMA TERCERA.- “EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

**DÉCIMA CUARTA.- “EL PROGRAMA”** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, los artículos 1º y 8º de la Ley Federal del Trabajo, por lo que **“EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS”** no será considerado como trabajador para los efectos legales, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Seguro Social en su artículo 5 A, fracciones V, VI y VII, y demás aplicables.


**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Ciudad Mérida, Yucatán, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, VERIFICANDO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O ERROR EN EL MISMO, SE FIRMA POR QUINTUPLICADO EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN DERECHO EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, EL 16 DE ABRIL DEL 2020.**

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron verificados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el momento de su elaboración, en el artículo 75 fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el el catione el rubro por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
JSM/D. CONSULTIVO/2020/246

**POR EL PROGRAMA**

  
\_\_\_\_\_  
**DRA. MIRIAM VICTORIA SANCHEZ CASTRO**  
**TITULAR DEL ORGANO DE OPERACIÓN**  
**ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**ESTATAL EN YUCATÁN Y**  
**APODERADA LEGAL**

**TITULAR DE LA JEFATURA DE**  
**SERVICIOS DE PRESTACIONES**  
**MÉDICAS**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. ALONSO JUAN SANSORES RIO**

**TITULAR DE LA JEFATURA DE**  
**SERVICIOS DE DESARROLLO DEL**  
**PERSONAL**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSE DE JESUS GIL PENICHE**

**POR “EL PRESTADOR DE**  
**SERVICIOS”**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MERLY YOSELIN LIZAMA POOL**

**TITULAR DE LA JEFATURA DE**  
**SERVICIOS JURÍDICOS**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JESUS GONZALEZ PINEDA**